

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL REGIONAL DE 260 CAMAS.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 259

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, del Lote "2-A-2" resultante de la subdivisión del predio "2-A" a su vez resultante de la subdivisión del lote "2" por causa de utilidad pública, ubicado en Avenida Vía Corta a Morelia actualmente conocido como Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 185.71 metros, linda con lote identificado como "2-A-1" Donación.
AL SUR:	En 186.59 metros, en varios tramos, con Camino a Lago de Guadalupe.
AL ORIENTE:	En 80.00 metros, con Prolongación Camino a Presa de Guadalupe.
AL PONIENTE:	En 135.87 metros, con Avenida León de las Montañas, actualmente Avenida Jesús Moreno Jiménez, resultante de la subdivisión por causa de utilidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Hospital Regional de 260 camas.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Esteban Juárez Hernández.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 16 de diciembre de 2025.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**Oficina de la Gobernadora**Toluca de Lerdo, México
a 05 de diciembre de 2025.**DIPUTADA
MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, así como, 33, fracciones I y VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Hospital Regional de 260 camas**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; en congruencia con lo anterior, el artículo 4° consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5° establece que, en el Estado de México, se fomentará el cuidado de la salud de los habitantes, por lo que resulta primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios de salud.

El artículo 5° de la Ley General de Salud, determina que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

El artículo 5 de la Ley del Seguro Social, establece que la organización y administración del Seguro Social, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en el Eje 4. Bienestar Social. *"Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"*, establece como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

El Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en las últimas décadas ha experimentado un crecimiento demográfico acelerado y una expansión urbana significativa como resultado de su cercanía con la Zona Metropolitana del Valle de México, pues su población supera los 400 mil habitantes, lo que ha generado una mayor demanda de servicios públicos esenciales, entre ellos, los de salud, cuya capacidad instalada resulta insuficiente para atender las necesidades de sus habitantes de manera oportuna y eficaz.

Los servicios de salud locales, conformados por unidades de primer nivel y centros de atención básica no cuentan con la infraestructura, el equipamiento y el personal suficiente, para responder a las emergencias, hospitalizaciones o tratamientos especializados que requieren los habitantes del Municipio, en ese sentido, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero para atender las demandas de la población, informó a la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, su interés para contar con un Hospital Regional, a fin de garantizar la cobertura y calidad de los servicios de salud.

Así, el 18 de abril de 2022, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, recibió el oficio número 169001050100/MAP/0275/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual, comunicó que el predio denominado "Vista Hermosa" propuesto para donación por parte del Municipio, se determinó viable para la construcción del Hospital Regional de 260 camas, determinación contenida en el diverso oficio número 095384611G10/0283, suscrito por la persona titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para tales fines, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, durante la 12ª Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de abril de 2022, mediante el Acuerdo 003/12/OR/2022 del Acta número 18, aprobó por unanimidad de votos, la autorización para que se realicen las acciones jurídicas y administrativas tendientes a la adquisición y posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, de un predio para la construcción de un Hospital General Regional de 260 camas en el territorio municipal.

El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, durante la 21ª Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de septiembre de 2022, mediante el Acuerdo 002/21/OR/2022 del Acta número 37, aprobó por unanimidad de votos, la Fe de Erratas al Punto Primero del Acuerdo 003/12/OR/2022 del Acta número 18 de la 12ª Sesión Ordinaria de Cabildo del 28 de abril de 2022, para cumplir con ciertos requisitos de forma a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para dar continuidad de trámites, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, durante la 24ª Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 03 de febrero de 2023, mediante el Acuerdo 02/24/EX/2023 del Acta número 59, aprobó por mayoría de votos, instruir a la Dirección de Área de Desarrollo Urbano, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades legales, realice los trámites administrativos y jurídicos correspondientes, para la designación de la vía pública y para la fusión de los predios ubicados en Avenida Vía Corta a Morelia, actualmente conocido como Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 178,631.53 metros cuadrados, divididos en las siguientes fracciones: 50,000.00 metros cuadrados (área de equipamiento hospitalario), 60,123.15 metros, 59,783.39 metros, 8,718.36 metros, así como, la superficie de 43,062.39 metros del contrato de compraventa *Ad Corpus*.

El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, durante la 22ª Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de septiembre de 2025, mediante el Acuerdo 03/22/EX/2025 del Acta número 39, aprobó por mayoría de votos, autorizar la asignación de la nomenclatura "Jesús Moreno Jiménez", en la Colonia Vista Hermosa, 1ra Sección, de ese Municipio, de la vialidad aprobada en el Acuerdo 02/24/EX/2023.

Asimismo, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, durante la 26ª Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de octubre de 2025, mediante el Acuerdo 02/26/EX/2025, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, autorizar a la Secretaría del Ayuntamiento por medio del Departamento de Registro y Control Patrimonial, para agregar al patrimonio municipal y en el Sistema CREG PATRIMONIAL, el predio de 20,000 metros, ubicado en Avenida Vía Corta a Morelia, actualmente Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyo dominio sería privado e instruir a la Tesorería Municipal para realizar las acciones legales, administrativas y contables necesarias para dar cumplimiento.

Finalmente, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, durante la 27ª Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de noviembre de 2025, mediante el Acuerdo 01/27/EX/2025 del Acta número 45, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la autorización de la desincorporación del inmueble ubicado en Avenida Vía Corta a Morelia / Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para ser donado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El municipio de Nicolás Romero, Estado de México, es propietario del Lote "2-A-2" resultante de la subdivisión del predio "2-A" a su vez resultante de la subdivisión del lote "2" por causa de utilidad pública, ubicado en Avenida Vía

Corta a Morelia actualmente conocido como Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, catastralmente identificado como Avenida Jesús Moreno Jiménez, número oficial dos, lote 2A-2, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 185.71 metros, linda con lote identificado como "2-A-1" (superficie 30,000.00 metros) Donación.
AL SUR: En 186.59 metros, en varios tramos, con Camino a Lago de Guadalupe.
AL ORIENTE: En 80.00 metros, con Prolongación Camino a Presa de Guadalupe.
AL PONIENTE: En 135.87 metros, con Avenida León de las Montañas, actualmente Avenida Jesús Moreno Jiménez, resultante de la subdivisión por causa de utilidad pública.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el instrumento notarial número 6,974, volumen especial 110, folio 118, del 22 de octubre de 2025, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, con residencia en el municipio de La Paz, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral de Tlalneantla, bajo el folio real electrónico 00357632, de fecha 29 de octubre de 2025.

Conforme con el Dictamen Técnico Municipal número NR/DDU/1126/2025 del 11 de noviembre de 2025, emitido por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Nicolás Romero, se dictaminó que el predio de referencia cuenta con los servicios básicos de infraestructura básicos y reúne las condiciones necesarias para que sea donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Hospital Regional.

En términos del Dictamen Técnico de Viabilidad Jurídica emitido mediante el oficio número NR/PM/CJyC/2996/2025 del 12 de noviembre de 2025, por la persona titular de la Consejería Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento de Nicolás Romero, se determinó procedente la viabilidad jurídica para la desincorporación del patrimonio municipal del bien inmueble en cuestión, al no existir impedimento legal alguno, al tratarse de un bien propiedad del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, que acredita su titularidad mediante instrumento público pasado ante fedatario, debidamente inscrito en el IFREM y cuenta con la autorización del cuerpo edilicio para ser donado por causa de utilidad pública al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Director del Centro INAH Estado de México, a través de los oficios 401.3S.1-2025/4144 y 401.3S.1-2025/4145, ambos del 26 de noviembre de 2025, indicó que, el inmueble objeto de donación, no se encuentra inserto en una zona arqueológica o histórica, no es monumento histórico, no se ubica en zona de monumentos históricos y, no es colindante a un monumento histórico, por lo que, no tiene valor arqueológico, monumental o histórico.

En este orden de ideas, el 28 de noviembre de 2025, mediante oficio NR/PM/633/2025, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a través de su Presidencia Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el Lote "2-A-2", ubicado en Avenida Vía Corta a Morelia actualmente conocido como Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, para que sea donado a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital Regional de 260 camas.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de diciembre del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez